

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº084-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Enero del 2024

VISTO:

El INFORME N°079-2024-SGPP-MDPN/ECA emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL mediante la la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000013.

El **INFORME** N°706-2023-MDPN/SGAF emitido por el Adm. Sabino Gálvez Córdova Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El INFORME N°0946-RR.HH-FECM/MDPN/2023 emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME** N° 1549-2023-SGPP-MDPN/ECA emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0905-RR.HH-FECM/MDPN/2023** emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **OFICIO N°2428-2023-EF/53.04** emitido por el **Ministerio** de Economía y Finanzas, que eleva la **OPINIÓN N°0149-2023-DGGFRH/DGPA** emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos Humanos.

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°08232019/MDPN** de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por Bertha Rosalyn Peña Ormeño, Exalcaldesa de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El INFORME LEGAL N°0497-2023-MDPN/SAJ emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°9233-2023 de fecha 16 de Noviembre del año 2023, presentado por el Servidor PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA identificado con DNI N°21879075 bajo Régimen Laboral D.L. N°276 en representación de los Servidores sujetos al Régimen Laboral D.L. N°276 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicitando la aplicación del Decreto Consolidado (MUC) y que beneficia a los servidores públicos nombrados, del régimen

Consolidado (MUC) y que beneficia a los servidores públicos nombrados, del régimen del Decreto Legislativo 276°.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a los establecido por el articulo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972**-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.







Que, el **Numeral 85.1** del **Artículo 85°** del **TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone sobre la **Desconcentración** que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto Supremo N°320-2022-EF**, en su **Artículo 1°** establece la aprobación del nuevo Monto Unico Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, derivados del Convenio Colectivo Centralizado que determina el incremento de remuneración de los servidores administrativos, bajo el régimen del D.L. N°276, según el siguiente detalle:

irupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo Monto de MUC S/	
	F-8	1 113	
	F-7	1 092	
	F-6	1 070	
Funcionario	F-5	1 048	
Funcionario	F-4	1 026	
	F-3	1 004	
	F-2	982	
	F-1	955	
	SPA	937	
	SPB	909	
D	SPC	881	
Profesional	SPD	853	
	SPE	825	
	SPF	799	
	STA	797	
	STB	789	
Técnico	STC	780	
Técnico	STD	775	
	STE	773	
	STF	772	
	SAA	771	
	SAB	762	
Auvilian	SAC	754	
Auxiliar	SAD	745	
	SAE	736	
	SAF	727	

Que, en su **Artículo 2º** se establecen las Características del nuevo Monto Único Consolidado (MUC): El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente.

Que, igualmente, el **Artículo 4º**, del Financiamiento: Lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las respectivas entidades públicas en caso de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo





el gasto que irrogue la Implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos al Tesoro Público.



Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** N°9233-2023 de fecha 16 de Noviembre del año 2023, presentado por el Servidor **PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA** identificado con **DNI** N°21879075 bajo Régimen Laboral D.L. N°276 en representación de los Servidores sujetos al Régimen Laboral D.L. N°276 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicitando la aplicación del **Decreto Supremo** N°320-2022-**EF**, el cual dispone la aprobación de **Nuevo Monto Único Consolidado (MUC)** y que beneficia a los servidores públicos nombrados, del régimen del Decreto Legislativo 276°.



HINCHA

Que, mediante INFORME LEGAL N°0497-2023-MDPN/SAJ emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, dispone en el apartado III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Conforme a lo considerandos antes señalados este despacho de asesoría jurídica concluye que, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°320-2022-EF sobre el incremento del MUC, teniendo en cuenta que en la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo aún no se ha emitido Resolución Directoral del MEF que determine el (BET) la Municipalidad debe aplicar transitoriamente el concepto de pago nuevo luego del cual se consolidara como parte del MUC, téngase presente que los derechos emanados del decreto supremo antes mencionado serán efectivos desde enero del 2023 hasta la actualidad. Recomiendo que la unidad de recursos Humanos proyecte la Planilla de los servidores D.L. 276° conforme al concepto de pago nuevo y se haga vigente con eficacia anticipada a enero del 2023 teniendo en consideración el oficio 2428-2023-EF/53.04 y lo establecido en la OPINIÓN N°0149-2023- DGGFRH/DGPA; Recomiendo, la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0593/2019/MDPN** de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por Bertha Rosalyn Peña Ormeño, Exalcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, **SE RESUELVE:** <u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - **NOMBRAR, a partir de la fecha**, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo — Chincha, que fueron declarados **APTOS para su NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	RÉGIMEN LABORAL
01	Carlos Alfonso Antón Huarhua	036	Unidad de Recaudación y Control.	SP-AP	D.L. 276
02	Rosario del Pilar Cordero de la Cruz	040	Unidad de Ejecutoria Coactiva	SP-ES	D.L. 276
03	Emilio Gonzales Santiago	048	Unidad de Tesorería	SP-ES	D.L. 276
04	Héctor Hernández Pachas	032	Unidad de Administración Tributaria.	SP-ES	D.L. 276
05	Maria del Rocio Peláez Flores	057	Unidad de Personal	SP-ES	D.L. 276
06	William Junior Sánchez Torres	123	Unidad de Medio Ambiente	SP-EJ	D.L. 276
07	Paulo Alberto Uculmana Uchuya	026	Unidad de Imagen Institucional	SP-EJ	D.L. 276
08	Bonifacia Modesta Velarde Campos	072	División de Obras Privadas y Catastro.	SP-ES	D.L. 276
09	Jesús Velásquez Flores	073	División de Obras Privadas y Catastro.	SP-ES	D.L. 276





OF BYO GERENAIA OLIVERSON MUNICHA OLIVERSON OL

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°08232019/MDPN** de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por Bertha Rosalyn Peña Ormeño, Exalcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** - **NOMBRAR, a partir de la fecha**, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo — Chincha, que fueron declarados **APTOS para su NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y que se detallan a continuación:



APELLIDOS Y N° NOMBRES PLAZA Edith Cattia Aguilar Ochoa		UNIDAD ORGÁNICA DEL CARGO CARGO		NIVEL REMUNERATIVO	RÉGIMEN LABORAL
		Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Monitoreador de Cámara I	SP-ES	D.L. 276
Julián Alberto Cortez Meza	124	Unidad del Medio Ambiente	Técnico Administrativo I	SP-ES	D.L. 276
Angélica Alicia Garay de Zúñiga	94	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Monitoreador de Cámara I	SP-ES	D.L. 276
Manuel Fermin Limachi Trinidad	027	Unidad de Imagen Institucional	Técnico en Diseño Gráfico I	SP-ES	D.L. 276
Daniel Florencio Llancari Nuñez	035	Unidad de Recaudación y Control	Recaudador I	SP-AP	D.L. 276
Teodoro Félix Torres Almeyda	092	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Monitoreador de Cámara I	SP-ES	D.L. 276

Que, mediante OFICIO N°2428-2023-EF/53.04 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que eleva la OPINIÓN Nº0149-2023-DGGFRH/DGPA emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos Humanos, el cual detalla lo siguiente: CONSULTA: ¿A los servidores 276 que laboran en gobiernos locales les es aplicable el incremento del Monto Único Consolidado (MUC) aprobado mediante Decreto Supremo N°320-2022-EF? RESPUESTA: Sí, el incremento de MUC aprobado mediante Decreto Supremo N°320- 2022-EF es aplicable a los servidores bajo el régimen 276 de los gobiernos locales. JUSTIFICACIÓN: 1. Aplicación del incremento del Monto Único Consolidado (MUC): Aquellas municipalidades que continúen procesando el pago de planillas considerando los ingresos que percibían antes del 10 de agosto de 2019, en tanto no se emita la resolución directoral que determina el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), aplicarán transitoriamente el monto del incremento del MUC como un concepto de pago nuevo, conforme con el siguiente detalle: (...). 2. Características: El nuevo concepto de pago tiene las mismas características que establece el decreto supremo que aprueba el MUC y será abonado únicamente hasta que la municipalidad cuente con la resolución directoral que determina el BET, luego de lo cual se consolidará como parte del MUC.

Que, mediante INFORME N°0905-RR.HH-FECM/MDPN/2023 emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que ha procedido a elaborar la Proyección detallada del monto a percibir por cada servidor del Régimen D.L. N°276 en cuanto al incremento remunerativo del MUC (...). Siendo un Monto Total para CERTIFICAR de S/.42,807.11 Soles (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Siete con 11/100), incluido el Aporte ESSALUD 9%, correspondiente al PAGO NUEVO de los meses Enero a Diciembre de 2023, de acuerdo a los montos establecidos mediante el OFICIO N°2428-202 EF/53.04 y en la OPINIÓN N°0149-2023-DGGFRH/DGPA. Sugiriendo que, conforme a la recomendación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica en el INFORME LEGAL N°0497-2023-MDPN/SAJ, proceder a la Emisión del Acto Resolutivo.





GEF

MUIN

Vº Bº

ASESORIA

JURIDICA

CHINCHA

DISTRITA

Que, mediante **INFORME** N°1549-2023-SGPP-MDPN/ECA emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa a este despacho que la proyección del incremento remunerativo MUC por el monto total de 39,272.52, será considerado para el año 2024, previa a la modificación presupuestal que corresponda. Asimismo, se aprecia que en el documento c) de la referencia (**INFORME** N°0905-RR.HH-FECM/MDPN/2023), tres (03) servidores se les ha hecho el cálculo de su reintegro sin contar ellos con su nivel remunerativo.

Que, mediante **INFORME N°0946-RR.HH-FECM/MDPN/2023** emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que ha procedido a elaborar la Proyección detallada del monto a percibir por cada servidor del Régimen D.L. N°276 en cuanto al incremento remunerativo del MUC, obviando a los tres (03) servidores que no cuentan con Nivel Remunerativo, remitiendo la Relación de servidores que a continuación se detalla:



Siendo un Monto Total para CERTIFICAR de S/.32,807.89 Soles (Treinta y Dos Mil Ochocientos Siete con 89/100), incluido el Aporte ESSALUD 9%, correspondiente al PAGO NUEVO de los meses de Enero a Diciembre de 2023, de acuerdo a los montos establecidos mediante el OFICIO N°2428-2023-EF/53.04 y en la OPINIÓN N°0149-2023-DGGFRH/DGPA. Sugiriendo que, conforme a la recomendación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica en el INFORME LEGAL N°0497-2023-MDPN/SAJ, proceder a la Emisión del Acto Resolutivo.



Que, mediante INFORME N°706-2023-MDPN/SGAF emitido por el Adm. Sabino Gálvez Córdova Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, deriva el INFORME N°0946-RR.HH-FECM/MDPN/2023 respecto al calculo y/o proyecto al incremento remunerativo del MUC parala emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, mediante INFORME N°079-2024-SGPP-MDPN/ECA emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL mediante la la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°000000013, por concepto de "INCREMENTO REMUNERATIVO DEL MUC" correspondiente al monto de S/.32,807.89 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Siete con 89/100 soles).

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la aplicación del Decreto Supremo N°320-2022-EF, el cual dispone la aprobación de Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) y que beneficia a los servidores públicos nombrados, del régimen del Decreto Legislativo 276°, teniendo eficacia anticipada al 01 de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CÚMPLASE con el pago del "INCREMENTO EREMUNERATIVO DEL MUC" correspondiente al monto de S/.32,807.89 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Siete con 89/100 soles), de acuerdo a la relación de servidores detallados en el INFORME N°0946-RR.HH-FECM/MDPN/2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, dar trámite administrativo correspondiente para el pago del INCREMENTO REMUNERATIVO DEL MUC, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Interesadas, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y/o conocimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





HINCHA

TRITAL

Vº Bº